



Montevideo, 30 de agosto de 2022.

R de D. N° 396/2022

Acta 1199

EE2022-67-001-000908

VISTO: que se planteó la necesidad por parte del Departamento de Valores, de adquirir timbres profesionales a efectos de contar con stock suficiente para su venta en los distintos locales del Correo Uruguayo.

RESULTANDO: **I)** que según se detalla, resulta necesario adquirir mil quinientos (1.500) timbres profesionales, valor \$ 220 (pesos uruguayos doscientos veinte); **II)** que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Área Recursos.

CONSIDERANDO: **I)** que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; **II)** que éstos son vendidos en distintos locales del Correo, sobre todo en Centros de Atención Ciudadana y Centros de Cercanía del interior, y que la compra resulta necesaria para continuar el servicio que se brinda, en especial a la población más alejada; **III)** que el importe total adquirido a la fecha en el presente ejercicio por concepto de timbres profesionales, se encuentra próximo a superar el monto límite del procedimiento de compra directa ampliada; **IV)** que teniendo en cuenta que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, resulta de aplicación el Art. 33, literal D), numeral 3 del TOCAF; **V)** que se confeccionó Informe del Departamento de Valores, argumentando la necesidad de realizar la presente compra; **VI)** que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación según informe de Contaduría, por lo cual se confeccionó la orden de compra N° 800/2022 a la empresa Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por un monto total de \$ 316.800 (pesos uruguayos trescientos dieciséis mil ochocientos, importe del cual se encuentra descontado el 4% (cuatro por ciento) de comisión que percibe la Administración por concepto de venta de timbres.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, Literal D) numeral 3 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747



de la Ley N° 16.736, del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, la adquisición de mil quinientos (1.500) timbres profesionales valor \$ 220 (pesos uruguayos doscientos veinte), para su venta en locales de la Administración Nacional de Correos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el Art 33, literal D), numeral 3, del TOCAF, por un total de \$316.800 (pesos uruguayos trescientos dieciséis mil ochocientos).
- 2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**